



Gobierno
de Chile

Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS
JIS/PRG/prg



RES. EXENTA 8A.3/Nº 000021

**MAT.: AMPLIA PLANTA DE PROFESIONALES E
INCORPORA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL
MLE DE CENTRO CLÍNICO MILITAR VALDIVIA, RUT
65.273.020-5.**

05 ENE. 2016

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01 de abril de 2002** con Informe Técnico N° **6373**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad **Centro Clínico Militar Valdivia**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **26456** de fecha **25 de noviembre de 2015**, para ampliar la planta de personal e incorporar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **26456** del **29 de diciembre de 2015**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la ampliación del convenio del prestador **CENTRO CLÍNICO MILITAR VALDIVIA, RUT 65.273.020-5**, incorporando las prestaciones y al profesional Médico dermatólogo según detalle:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



NOMBRE	RUT	PROFESION	ESPECIALIDAD
Antonio Alejandro Velásquez Miranda		Médico Cirujano	Dermatología

CODIGO DESDE	DETALLE	CODIGO HASTA	DETALLE
0101201	Consulta Médica Dermatología	0101201	Consulta Médica Dermatología
1601110	Curetaje de lesiones virales y similares hasta 10 sesiones	1601111	Aplicación de Inmunomoduladores, químicos y similares hasta 10 sesiones.
1601115	Implantes subcutáneos.	1601121	Tratamiento abrasivo cutáneo químico.
1601126	Dermatoscopia digital con registro grafico hasta 5 lesiones.	1601126	Dermatoscopia digital con registro grafico hasta 5 lesiones.
1602201	Biopsia de piel y/o mucosa por curetaje o sección	1602207	Tratamiento por electro de hemangiomas telangectasias.
1602222	Herida cortante o contusa no complicada (una o múltiple de hasta 5 cm, que comprometa solo piel)	1602225	Vaciamiento y curetaje de lesiones quísticas o abscesos.
1602231	Onicectomia total o parcial simple.	1602233	Corrección quirúrgica de defecto congénito o por tumor ungual.
1602240	Curación por médico, quemadura o similar menor al 5%.	1602240	Curación por médico, quemadura o similar menor al 5%.

2. Actívese el registro de la nueva nómina de personal y prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro Clínico Militar Valdivia
Orostegui N° 1650 - Valdivia.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.